URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2004/1/199

Montevideo, 19 FEB. 2004

RESOLUCIÓN N° 056 ACTA N° 006

VISTO: que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería a la empresa FINANSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Autorizar a FINANSUR S.R.L. la prestación de servicios de mensajería, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 380.

2.- La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.

3.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

4.- Publíquese en la página web y pase a Secretaría General a sus efectos.

Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE

URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL